



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 19 de enero de 2017 el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del punto limpio.

Transcurrido el periodo de información pública mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 36, de 22 de febrero de 2017 y Tablón de Edictos Municipal, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 16 de la Ordenanza, que queda redactado de la forma siguiente:

«Artículo 16. HORARIO.

Días	Horario de mañana		Horario de tarde
Martes	De 9:00 a 14:00 horas	Verano	De 18:00 a 20:30 horas
Martes	De 9:00 a 14:00 horas	Invierno	De 16:00 a 18:30 horas
Jueves	De 9:00 a 14:00 horas	Verano	De 18:00 a 20:30 horas
Jueves	De 9,00 a 14:00 horas	Invierno	De 16:00 a 18:30 horas
Sábados	De 9:00 a 14:00 horas	Verano	De 18:00 a 20:30 horas
Sábados	De 9:00 a 14:00 horas	Invierno	De 16:00 a 18:30
Domingos y festivos		Sin servicio	

Se deberá comunicar al Ayuntamiento (puede ser vía telefónica) el día, el tipo de residuo, la cantidad aproximada y la persona responsable del depósito para realizar el seguimiento correspondiente.»

Villatobas 10 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Gema Guerrero García.

N.º I.- 1978